

Sativanorte. Boyacá, 26 de mayo de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE SATIVANORTE
Tesorería/Secretaría de hacienda
Ciudad

ASUNTO: Solicitud exoneración Retención en la fuente y Exención cobro de RETEICA- Convenio N° MSN ESAL 004 DE 2026

Objeto: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SIGLO XXI DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ VIGENCIA 2026*

Cordial saludo,

Muy comedidamente solicitamos la exoneración de retención en la fuente sobre el Convenio N°157 DE 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 19 y 59 del ET y el Artículo 1.2.1.5.1.48. DECRETO 2150 de 2017, en el que se señala que las entidades sin ánimo de lucro que pertenecen al régimen tributario especial reciben un tratamiento distinto en cuanto al impuesto sobre la renta y complementarios; de ahí que los pagos o abonos en cuenta que se realizan a favor de este tipo de entidades, en el desarrollo de su objeto social no están sujetos a retención en la fuente por renta.

De ahí que al encontrarse el objeto de este este contrato enmarcado dentro de nuestro objeto social y actividad misional; sea procedente la exoneración correspondiente a que haya lugar.

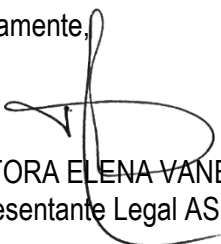
De igual forma en virtud a las disposiciones del orden Municipal, solicitamos la exoneración en el Cobro de RETEICA a que hubiera lugar. Al respecto la DIAN, no genera certificación y se verifica en el RUT correspondiente.

Los Convenios de Asociación no constituye la prestación de un servicio conforme a las disposiciones del estatuto tributario y como consecuencia de ello tampoco representa el desarrollo de una actividad industrial o comercial.

- Anexo copia de RUT.
- Anexo Copia de Cuenta de cobro.

Muchas gracias.

Atentamente,



PASTORA ELENA VANEGAS ALZATE
Representante Legal ASFAPAZ